

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 472/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga a instancia de Juan Pastor Rivas y Alfonso Villanua Sánchez contra Fidecaya, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 16 de marzo de 2006.

Vistos por don Sergio Ruiz Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Vélez-Málaga y su partido, los autos de Juicio Ordinario sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral, seguidos en este Juzgado con el núm. 472 del año 2005, a instancia de don Juan Pastor Rivas y don Alfonso Villanua Sánchez, representado por el Procurador de los Tribunales don José A. Aranda Alarcón y defendido por el Letrado don Carlos Lupiáñez López contra la entidad Fidecaya, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de don Juan Pastor Rivas y don Alfonso Villanua Sánchez, representado por el Procurador de los Tribunales don José A. Aranda Alarcón y defendido por el Letrado don Carlos Lupiáñez López contra la entidad Fidecaya, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

1. Declarar que don Juan Pastor Rivas, de estado soltero, es, en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 31 de mayo del año 1980, legítimo propietario de la finca descrita en el hecho primero de la demanda de la siguiente forma: Vivienda sita en Torre del Mar, calle Levante, edificio Ipanema I, 1.º-2, cuya inscripción registral es la finca núm. 37496, Folio 174, Libro 225, Tomo 1141, y que responde a los siguientes linderos:

Linda al frente, con rellano de escalera y piso puerta primera de la misma planta derecha, con piso puerta primera de la misma planta. Izquierda, entrando, con piso puerta tercera de la misma planta y terreno ajardinado de la propia finca. Fondo, con terreno ajardinado de la propia finca.

2. Declarar que don Alfonso Villanua Sánchez, casado, es, en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 1 de agosto de 1976, legítimo propietario de la finca descrita en el hecho tercero de la demanda de la siguiente forma: Vivienda sita en Torre del Mar, calle Del Mar, edificio Fidecaya, 3 e, cuya inscripción registral es la finca núm. 24030, Folio 176, Libro 225, Tomo 1141 y que responde a los siguientes linderos:

Linda al frente, pasillo: Caja de escaleras y vivienda interior derecha. Derecha, entrando, pasaje común de la sociedad Financiación y Desarrollo de la Construcción, S.A., y de Juan de Dios y Serafín Jaime Palacio. Fondo, Juan de Dios y Serafín Jaime Palacio.

3. Condenar a Fidecaya, S.A. a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Una vez firme la presente, y transcurridos los plazos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para ejercitar la acción de rescisión de la sentencia dictada en rebeldía, bastará para la inscripción registral de la titularidad dominical de las fincas antes referidas a favor de los actores, que la parte interese que se libramiento a tal fin de los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad correspondiente.

Todo lo anterior sin especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Fidecaya, S.A., extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a siete de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 337/2003. (PD. 1832/2006).

NIG: 2990142C20032000391.

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 337/2003. Negociado: eg.

De: Rachel Powell.

Procurador: Sr. Gross Leiva, Alfredo.

Contra: Don Salvador Recio Fernández y don Arsenio Divina.

Procuradora: Sra. García Delange Rocío Eugenia.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Juicio Ordinario núm. 337/2003 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Torremolinos a instancia de Rachel Powell, contra herederos de don Jacob All Ottesen, don Salvador Recio Fernández y don Arsenio Divina, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, 28 de febrero de 2006.

Vistos por mí Jaime Serret Cuadrado, Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Torremolinos los presentes autos de Juicio Ordinario 337/03 siendo parte demandante doña Rachel Powell representada por el Procurador Sr. Gross Leyva y parte demandada don Salvador Recio Fernández representado por la Procuradora Sra. García Delange y don Arsenio Divina en situación procesal de rebeldía, teniendo el juicio por objeto acción declarativa de dominio.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Rachel Powell representada por el Procurador Sr. Gross Leyva contra don Salvador Recio Fernández representado por la Procuradora Sra. García Delange y don Arsenio Divina en situación procesal de rebeldía; condenando a los demandados a que otorgue la escritura pública de transmisión libre de cargas, gravámenes y ocupantes, del apartamento núm. 504 del Edificio Orfeo Azul de Benalmádena Costa conforme el contrato privado de compraventa de inmueble celebrado el 10 de enero de 1991 entre don Albert George Powell

y don Jacob All Ottessen con apercibimiento que de no hacerlo la demandada, se procederá por el Juez de instancia a otorgar en su nombre la correspondiente escritura de propiedad, en ambos casos, sin condena en costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se preparará mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles

contados desde el día siguientes al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugna (artículo 457.2 y disposición transitoria segunda de la Ley 1/2000).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Arsenio Divina y su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, 3 de mayo de 2006.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita: «Servicio de técnica de sistemas». (PD. 1821/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de técnica de sistemas».

b) División por lotes y número: Sí. Tres lotes:

Lote 1: «Asistencia en plataforma Fujitsu-Siemens Computers Primepower900».

Lote 2: «Asistencia en instalaciones y comunicaciones LAN y WAN y Sistema Operativo LINUX».

Lote 3: «Asistencia en plataformas Microsoft y responsable de seguridad LOPD».

c) Plazo de ejecución:

Lote 1: Seis meses desde la formalización del contrato, siendo éste prorrogable por dos plazos de tres meses como máximo.

Lote 2: Seis meses desde la formalización del contrato, siendo éste prorrogable por dos plazos de tres meses como máximo.

Lote 3: Seis meses desde la formalización del contrato, siendo éste prorrogable por dos plazos de tres meses como máximo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: Cuarenta y ocho mil seiscientos euros (48.600,00 euros), IVA incluido.

Lote 2: Treinta y siete mil euros (37.000,00 euros), IVA incluido.

Lote 3: Treinta y siete mil euros (37.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional.

Lote 1: Novecientos setenta y dos euros (972,00 euros).

Lote 2: Setecientos cuarenta euros (740,00 euros).

Lote 3: Setecientos cuarenta euros (740,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica (Servicio de Personal y Administración General).

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 035 156.

e) Telefax: 955 035 221.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos de los contratistas.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada lote.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán abonados a partes iguales por los adjudicatarios de los distintos lotes.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.